CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 10/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **INTELCOM**, representada en este acto por la Sra. Teresa Gimenez de Gomez, con documento de identidad Nº 1.617.066, en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato abierto**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **INTELCOM** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 240 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 02/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 11902/14.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y un valor mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

INTELCOM
Informática - Comunicaciones - Seguridad
Tel.: 021-522 012 - 0981-929 343

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del producto	Cantidad	Precio unitario, IVA incluido
	Mantenimiento y Reparación De aire acondicionado, Según Especificaciones Técnicas. Tipo individual de ventana Y Split system. Frio/calor Potencia de: 12000, 18000 y 24000 BTU.		
1	Adaptación de rulemán del motor de ventilador	1	50.000
2	Desmontaje de AA tipo Split y Vuelta a montar en otro lugar	1	350.000
3	Desmontaje de AA de ventana y Vuelta a montar en otro lugar	1	200.000
4	Detección de pérdida de Gas, Soldadura de cierre, prueba de hermeticidad	1	100.000
5	Limpieza de filtro de aire	1	10.000
6	Limpieza integral del aire acondicionado	1	150.000
7	Mantenimiento correctivo de ventilador de unidad evaporadora	1	80.000
8	Mantenimiento de protectores térmicos.	1	10.000
9	Montaje e instalación y puesta en funcionamiento de AA	1	250.000
10	Provisión y cambio de contactor	1	55.000
11	Provisión y cambio de llave selectora	1	40.000
12	Provisión y cambio de motor compresor	1	600.000
13	Provisión y Cambio de placa electrónica	1	320.000
14	Provisión y cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad condensadora	1	50.000
15	Provisión y cambio de termostato	1	20.000
16	Provisión y cambio de válvula de servicio	1	10.000
17	Provisión y cambio de válvula inversora	1	25.000
18	Provisión y cambio de ventilador de unidad evaporadora	1	80.000
19	Provisión y cambio de ventilador y/o turbina de unidad condensadora y/o evaporadora	1	80.000
20	Provisión y Carga de Gas	1	120.000

Valentín Galeano
Presidente INCOOP

INTELCOM
Informática - Comunicaciones - Seguridad
Tel.: 021-522 012 - 0981-929 343

21	Provisión y colocación de filtro de aire	1	30.000
22	Readecuación de alimentación eléctrica desde el equipo de AA hasta el tablero eléctrico (alimentación de fuerza)	1	80.000
23	Reparación de motor compresor	1	250.000
24	Reparación de válvula inversora	1	20.000
25	Reparación o cambio de capacitor de marcha compresor	1	100.000
26	Reparación y balanceo de turbina de la unidad evaporadora	1	50.000
27	Reparación y balanceo de ventilador de la unidad condensadora	1	50.000
28	Reparación y sustitución del cableado de mando del equipo	1	50.000
29	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor	1	250.000
30	Provisión y cambio de llave TM	1	40.000

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 06 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato; según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Lic. Walter Gaviano
Presidente INCOOP

INTELCOM
Informática - Comunicaciones - Seguridad
Tel.: 021-522 012 - 0981-929 343

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación débido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio de 2014.

VALENTIN GALEANO - PRESIENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

TERESA GIMENEZ DE GOMEZ – REPRESENTANTE LEGAL
INTELCOM

INTELCOM
Informática - Comunicaciones - Seguridad
Tel.: 021-522 012 - 0981-929 343